

## **OPERATIVIDAD ECONOMICA DE LOS CERESO'S EN PUEBLA**

El sistema penitenciario necesita de una actualización para una mejor reinserción social del interno, la falta de instrumentos necesarios para la rehabilitación de los que están privados de la libertad por que cometieron una infracción sancionada, y para que la sociedad conserve su seguridad; se necesita contar con una inversión económica que el estado dispone como techo financiero. La Secretaria de Seguridad Pública como bien es sabido necesita de base firmes para poder dar producto; tal es el caso en particular el de los Centros de Readaptación Social que con el recurso económico que aporta el estado a través de los municipios por medio del Convenio de coordinación que para el financiamiento de la Operación de CE. RE SO. `s; es benefactor; pero en la actualidad no basta ya que día con día la población carcelaria aumenta; no es igual en todos los Ceresos; y es difícil el suministro de lo indispensable dentro de estos, es por ello que se requiere urgentemente una renovación al Convenio existente, ya que por el momento es la única base económica que sirve como estructura para dotar de lo indispensable y necesario en los establecimientos de reclusión.

La coordinación con los Ayuntamientos Municipales y el Estado, a efecto de coadyuvar las funciones para facilitar al Cereso y al sistema penitenciario en general. Como actualmente se lleva a cabo es difícil secundar ya que debido a que cada tres años se realiza el cambio de administración; resulta ser inoperante la aceptación y firma por parte de los municipios que conforman la cabecera distrital; y los municipios integrantes consideran un tanto infructuoso la aportación al sistema penitenciario ya que les es mas importante la inversión en obra publica, educación, salud, entre otras.

Es por ello que se sugiere que dicho recurso que es base económica fundamental del sistema penitenciario y considerando que los dieciséis distritos que forman parte de los Centros de aseguramiento en el estado; y tomando en cuenta que existe un cereso distrital en cada distrito; cada uno no tiene otro recurso económico para la operación de estos; es necesario que se de una ley para que “deban los municipios destinar cuanto menos el 7.5% de el fondo que

actualmente es el ramo FORTAMUN, para el pago de las necesidades vinculadas a la seguridad pública en el marco del sistema Nacional de Seguridad Pública; y que dicho recurso sea administrado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración; para evitar que con el cambio de administración que se realiza cada tres años en los municipios, el Cereso no se vea interrumpido en el desarrollo de sus funciones; y que exista una homogeneidad entre el estado, el municipio que comprende la cabecera distrital y los cereso's; y así que la carga económica siga siendo de los ayuntamientos que conforman la jurisdicción distrital pero que sea regulada con facultades delegadas a la Secretaría de Finanzas y Administración o en su caso que el estado determine; y así poder mejorar las condiciones del Cereso, tal como lo es tener completo el personal así como directivos, seguridad y custodia, administrativos y otras condiciones como infraestructura; entre otras. Y así se dará una renovación total de los establecimientos de reclusión y se lograra una mejor inserción social.

Ley del Federalismo Hacendarío artículo 81.- que a la letra dice; para el óptimo aprovechamiento de los recursos, los municipios aplicaran los recursos de este fondo de la siguiente manera:

“...II. Podrán convenir con el estado el destinar cuando menos el 10% de este fondo para el pago de sus necesidades vinculadas a la seguridad pública en el marco del sistema nacional de seguridad pública; y...”

Las leyes como medida necesaria para establecer el orden dentro de la sociedad ha sido y seguirá siendo un factor que concierne a toda la ciudadanía por lo que como alternativa y sugerencia para el mejor funcionamiento en el sistema penitenciario esta la reforma al artículo 81 de la ley hacendaría debiendo quedar de la siguiente manera:

“DEBERAN DESTINAR LOS MUNICIPIOS EL 7.5% DE FONDO ECONOMICO NECESARIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA; DEBIENDO SER REGULADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION CON FACULTADES PROPIAS DE ESTA”.

Este fondo económico deberá ser tomado del proyecto FORTAMUN el cual es asignado por la federación a través del estado a los municipios.

Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el transitorio Octavo dice que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y el órgano Legislativo del Distrito Federal; deberán destinar los Recursos Necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y la operación de la infraestructura, y la capacitación necesaria para los jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Los Centros de Readaptación Social en Puebla actualmente carecen de muchas cosas ya que por falta de recursos económicos no se cuenta con ellas tal como lo son: el personal completo para satisfacer las necesidades como institución; en la actualidad se necesita de un consejo técnico interdisciplinario completo en algunos Ceresos Distritales, lo cual resulta ser básico ya que por medio de estos se planea la rehabilitación del interno para reincorporarlo a la sociedad como lo menciona el Reglamento Interior para los Establecimientos de Reclusión, para una mejor reinserción social; también el personal de Seguridad y Custodia es indispensable para mantener el orden y disciplina dentro del establecimiento y tener una mayor seguridad dentro de estos, La infraestructura también es vital ya que en muchos de los casos no son las adecuadas para el cumplimiento de penas que establece la ley.

Y con el fin de satisfacer todas estas insuficiencias y condiciones de los Centros de Readaptación Social como lo son los dieciséis Ceresos distritales en el Estado se requiere la inversión del 7.5% del proyecto FORTAMUN que deriva del Presupuesto de Egresos que emite el estado a los municipios, independientemente de las aportaciones del Gobierno del Estado. Y de manera sugerida que el estado debe convenir con los municipios la aportación; pero que la administración sea radicada por la Secretaría de Finanzas y Administración y debiendo ser comunicada la Dirección General de Centros de

Readaptación Social par que esta a su vez se mantenga informada de la correcta aplicación de los recursos aportados a los Ce. Re. So. `s y esto deberá realizarse a travez de un informe de gastos ejercidos durante un determinado plazo. Y así se lograra un beneficio; como lo es que cuando termine la administración de los Ayuntamientos que se realiza cada tres años en los municipios por diferente administración; el recurso para la suministración del recurso económico aportado a los Centros Penitenciarios este recurso no se vea interrumpido y el funcionamiento siga su curso.

La secretaria de finanzas y Administración como órgano regulador de la administración es una institución que debe administrar este recurso; debido a que en la actualidad este recurso es destinado a los municipios como recurso propio sin proyección para su utilización y es de ahí donde opera el CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL CERESO; mas sin embargo resulta ser ineficiente ya que debido al desequilibrio de mandato que se da cada trienio por el cambio de administración como es el caso de cambio de los presidentes municipales, se da una interrupción en el desarrollo del cereso ya que el convenio queda sin vigencia; y aun así la actualización de convenio que se realiza cada año, resulta ser inadecuado ya que los municipios que conforman la cabecera distrital no desean destinar mas porcentaje al Centro de Reclusión; es por ello que se propone la administración de recursos a través de la Secretaria de finanzas y Administración; para crear una uniformidad de criterios es decir que ya no se tenga que realizar la visita por parte de los representantes del Cereso que en este caso son los mas interesados; a los distintos municipios sino que ya se establezca un convenio en el que la asignación directa que le corresponda al cereso ya sea destinada única y exclusivamente para este.

*MAYRA FLORES GONZALEZ  
RESPONSABLE DEL AREA  
JURIDICA CE. RE. SO. TECALI  
CALLE DE HERRERA S/N  
TECALI, PUEBLA  
TELEFONO. 01-224-2714136*